

D. Pablo de la Torre Moreno
Secretario del Dpto. de Ingeniería Informática


CERTIFICA

que el Consejo de Departamento, reunido en sesión extraordinaria el 25 de abril de 2024, acordó en el punto primero del orden del día la aprobación de los criterios afinidad y los criterios valoración que se facilitan a continuación para la bolsa de Profesorado Sustituto concerniente el área de Teoría de la Señal y Comunicaciones.

Puerto Real, 25 de abril de 2024.

Secretario.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X2XKDLFGMTBEP2BERGT7AOU	Fecha	31/05/2024 12:55:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	PABLO DE LA TORRE MORENO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7X2XKDLFGMTBEP2BERGT7AOU	Página	1/4



**CRITERIOS DE AFINIDAD BOLSAS PROFESORADO SUSTITUTO
CURSO 2024-2025**

DEPARTAMENTO	Ingeniería Informática
ÁREA	Teoría de la Señal y Comunicaciones

BLOQUE I. FORMACIÓN ACADÉMICA (MÁXIMO 10 PUNTOS)		AFÍN	TOTAL AFINIDAD
1.1	Doctorado	No afinidad.	Doctorado en el ámbito de la Teoría de la Señal y Comunicaciones, de los Sistemas de Telecomunicaciones, o de la Electrónica de Comunicaciones.
1.2	Máster Oficial	No afinidad.	Se aplica el mismo criterio TOTAL AFINIDAD del apartado 1.1 Doctorado.
1.3	Licenciatura o Grado	No afinidad.	Grado en Ingeniería de Sistemas de Telecomunicaciones o en Ingeniería Electrónica de Comunicaciones.

BLOQUE II. ACTIVIDAD DOCENTE (MÁXIMO 50 PUNTOS)		AFÍN	TOTAL AFINIDAD
2.1	Docencia reglada en centros universitarios	No afinidad.	Docencia impartida en asignaturas del área de Teoría de la Señal y Comunicaciones.
2.2	Otra docencia en centros universitarios	No afinidad.	Se aplica el mismo criterio TOTAL AFINIDAD del apartado 2.1.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X2XKDLFGMTBEP2BERGT7AOU	Fecha	31/05/2024 12:55:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	PABLO DE LA TORRE MORENO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7X2XKDLFGMTBEP2BERGT7AOU	Página	2/4




BLOQUE III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA (MÁXIMO 35 PUNTOS)		AFÍN	TOTAL AFINIDAD
3.1	Libros completos (con ISBN y diferentes a la tesis doctoral)	No afinidad.	Investigación realizada en el área de Teoría de la Señal y Comunicaciones.
3.2	Artículo en revistas	No afinidad.	Se aplica el mismo criterio TOTAL AFINIDAD del apartado 3.1.
3.3	Capítulos de libro (con ISBN y no libros de resúmenes de congresos)	No afinidad.	Se aplica el mismo criterio TOTAL AFINIDAD del apartado 3.1.

BLOQUE IV. EXPERIENCIA DE INTERÉS (MÁXIMO 5 PUNTOS)		AFÍN	TOTAL AFINIDAD
4.1	Contratos laborales con interés para la docencia	No afinidad.	Actividad profesional realizada en el área de Teoría de la Señal y Comunicaciones.
4.2	Becas o contratos acogidos al Estatuto de Personal Investigador en Formación (homologadas FPI/FPU)	No afinidad.	Becas o contratos en el área de Teoría de la Señal y Comunicaciones.

MOTIVACIÓN:

Criterios aprobados por el Consejo de Departamento a 25 de abril de 2024.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X2XKDLFGMTBEP2BERGT7AOU	Fecha	31/05/2024 12:55:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	PABLO DE LA TORRE MORENO			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7X2XKDLFGMTBEP2BERGT7AOU	Página	3/4	

**CRITERIOS APROBADOS PARA LA VALORACIÓN DEL BLOQUE V:
 “VALORACIÓN DEL DEPARTAMENTO”
 Bolsa Profesorado Sustituto - Curso 2024-2025**


DEPARTAMENTO:	Ingeniería Informática
ÁREA:	Teoría de la Señal y Comunicaciones

Según el Reglamento de cobertura de necesidades docentes (Guía de Aplicación del Baremo, Bloque V), “el Departamento podrá otorgar un máximo de 10 puntos adicionales a los candidatos basándose en méritos de los mismos, correspondientes a formación, actividad docente o investigadora o a otros criterios que establezca, los cuales deberán ser aprobados en Consejo de Departamento, con carácter previo a la valoración de las candidaturas, no pudiéndose puntuar los méritos ya valorados en alguno de los cuatro bloques anteriores”.

El Consejo de Departamento, reunido el día 25 de abril de 2024, acuerda aprobar los siguientes criterios generales:

No se valorará ningún mérito adicional que no esté contemplado en el baremo.

Fdo.: D. Pablo de la Torre Moreno
 Secretario del Departamento de Ingeniería Informática

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X2XKDLFGMTBEP2BERGT7AOU	Fecha	31/05/2024 12:55:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	PABLO DE LA TORRE MORENO			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7X2XKDLFGMTBEP2BERGT7AOU	Página	4/4	